



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282-2024-MPU-ALC

Contamana, 19 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 09-2024-MPU-A-GM-OSGA-ALC, de fecha 04/12/2024, la Carta N° 388-2024-MPU-A-OSGA, del 18/12/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)" por lo que, el presente pronunciamiento se efectuara en estricto cumplimiento de la normatividad legal nacional vigente, ello en aplicación del principio de legalidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323, que dispone entre las funciones del archivo General de la Nación, como ente rector del Sistema Nacional de Archivos, establecer los lineamientos de política nacional en materia de archivos norma la producción y eliminación de documentos de los archivos públicos a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0017-2023-AGN/JEF, se aprobó la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, denominada, "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas", cuyo finalidad es establecer la integración, composición, responsabilidades, procesos, procedimientos, instrumentos y funciones del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas de forma idónea, que contribuya en la planificación, producción, tratamiento, custodia, conservación y acceso a los documentos archivísticos, en beneficio de los ciudadanos y del Estado en el marco del Sistema Nacional de Archivos;

Que, el literal d) del numeral 8.3.5 de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, denominada "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas, establece que el Manual de Procesos Archivísticos son Documento de gestión archivística que regula los procesos archivísticos del SIA, precisando los instrumentos archivísticos requeridos en cada proceso y procedimiento, que cuenta con flujogramas, siendo sustento para su inclusión en el Manual de Procesos de la entidad pública;

Que, con Informe Técnico N° 09-2024-MPU-A-GM-OSGA-ALC, de fecha 04/11/2024, emitido por el Responsable de la Oficina de Secretaria General y Archivo, alcanza la propuesta para la aprobación del manual de Procedimiento Archivístico – 2025 de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, a fin de cumplir con el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900



Que, mediante Carta N° 388-2024-MPU-A-OSGA, del 18/12/2024, la Jefa de la Oficina de Secretaría General y Archivo, solicita la aprobación del Manual de Procedimiento Archivístico 2025 de la Municipalidad Provincial de Ucayali,

Con arreglo al marco del Decreto Supremo N° 008-92-JUS, y la Resolución Jefatural N° 0017-2023-AGN/JEF, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso b) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificatorias y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el MANUAL DE PROCEDIMIENTO ARCHIVÍSTICO – 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – CONTAMANA, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana (www.muniucayali.gob.pe), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución

ALC
GM
OSGA